



Ayuntamiento de Torrelaguna

Plaza Mayor, 1. 28180 Torrelaguna (Madrid).

Teléfono: 91 843 00 10.

Web: www.torrelaguna.es

NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la Junta de Gobierno Local , en Sesión Ordinaria celebrada el día **20 DE DICIEMBRE DEL 2010**, se adoptó el Acuerdo, que a continuación transcribo literalmente, tal y como consta en el Borrador del Acta, sin perjuicio de la reserva que señala el art 206 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre):

"7.- Adjudicación definitiva obras Arreglo del frontón municipal

Examinado el acuerdo de Adjudicación provisional de las obras de **Arreglo Frontón Municipal**, a la empresa **Inter Gest 2006 S.L**, mediante Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre del 2010, publicado en el Tablón de Edictos y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, expuesto durante el periodo de 15 días hábiles, sin que haya habido reclamaciones alguna, por unanimidad de los señores asistente se acuerda:

7.1. Adjudicar definitivamente las actuaciones conforme a la propuesta presentada por parte de la empresa **INTER GEST 2006 S.L** con C.I.F. B19240506, por importe de 150.000 € (IVA Incluido)"

Lo que de conformidad con el art 58 de la Ley 30/1992 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común SE LE NOTIFICA A USTED para su conocimiento y a los efectos que sean oportunos, significándole que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa (art 52.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985) por lo que , contra la misma , podrá interponer potestativamente el **RECURSO DE REPOSICIÓN** regulado en los art 116-117 de la Ley 30/93 LRJAPPAC , y art 52.1 de la LBRL 7/1985 , ante este mismo Órgano que ha dictado la Resolución , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente Resolución , o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** (art 8.1.c de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa 29/1998 de 13 de Julio) , ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el Plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la NOTIFICACIÓN expresa de la presente Resolución. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime más procedente en Derecho

EL SECRETARIO

Beatriz Herrero Bachmeier.